



RADICADO:	08001-31-03-006-2013-00125-00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	RICARDO ANTONIO OLMOS
DEMANDADO:	COOMEVA EPS Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente tanto físico como electrónico, así como las plataformas digitales dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia, se observa que las pruebas solicitadas y decretadas a favor de las partes, fueron recaudadas en su mayoría.

Además, el apoderado del demandante, en reiteradas ocasiones ha solicitado, se proceda a decidir con las pruebas que se aportaron al proceso y las recaudadas por el despacho. En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el acervo probatorio con el que se cuenta es suficiente, se fijará fecha para adelantar la audiencia de la que trata el artículo 373 del CGP.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Programar el día 16 de julio a las 2:00 pm como fecha para adelantar la audiencia prevista en el en el artículo 373 del CGP.

SEGUNDO: Por secretaría remitir el link de acceso a la audiencia en términos razonables.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Este auto se notifica en estado de mayo 27 de 2024

Firmado Por:

Melvin Munir Cohen Puerta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f040dd0f26197274bd60095f79086f6ead10a31fbcebc698f5b0029d37c266**

Documento generado en 25/05/2024 10:41:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>